

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Espejo**

Núm. 7.221/2010

Don Francisco Antonio Medina Raso, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Espejo hace saber:

Que por Acuerdo del Pleno de fecha 25 de junio de 2010, se aprobó definitivamente el Proyecto de Actuación para la Instalación Fotovoltaica de 10MW "El Salobral" promovido por Renewable Energies and Photovoltaics Spain SL., lo que se publica a los efectos del artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

"11.- PROYECTO DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA: INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE 10MW "EL SALOBRAL" PROMOVIDO POR RENEWABLE ENERGIES AND PHOTOVOLTAICS SPAIN S.L."

Visto el Proyecto de Actuación Urbanística de Instalación de un Huerto Solar Fotovoltaico promovido por Energies and Photovoltaics Spain S.L ("El Salobral I" de 10MW, redactado por EL Ingeniero Técnico Industrial Don José Antonio Ayala Sánchez colegiado Nº 4514 sita en el Polígono 15 parcela 1 del término Municipal de Espejo.

Visto el informe favorable emitido por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo, ES(4359.U51 de 3 de febrero de 2010; visto el informe favorable PA-30/10//AIP Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de Córdoba de 2 de junio; los reunidos por unanimidad, ACUERDAN:

Primero. Aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación Urbanística de instalación de un Huerto Solar Fotovoltaico promovido por Energies and Photovoltaics Spain S.L ("El Salobral I" de 10 MW, redactado por EL Ingeniero Técnico Industrial don José An-

tonio Ayala Sánchez colegiado Nº 4514 sita en el Polígono 15 parcela 1 del término Municipal de Espejo.

Segundo: Dar traslado del presente Acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de Córdoba.

Tercero: Notificar esta resolución al interesado, significándole que, previo a la concesión de la preceptiva licencia, deberá cumplirse con las determinaciones establecidas en el Proyecto de Actuación y en los informes de referencia.

Cuarto: Publicar este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, a los efectos previstos en el artículo 43 apartado 1. f. de la LOUA".

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Espejo, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel se resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Espejo, 5 de julio de 2010.- El Alcalde, Francisco Antonio Medina Raso.